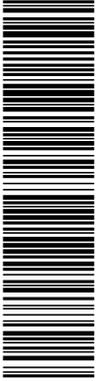


<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-06/08/2020-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA TRATAR EL MANTENIMIENTO DEL LAGO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9JGAV-U9UJC-LJK26 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:58 Página 1 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 13:05</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/08/2020 13:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1833054_9JGAV-U9UJC-LJK26_A83B121952D56B989E8243057437646DA07FEDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\DNM\nc

D. DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 06 de agosto de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, aprobado por mayoría absoluta, que se transcribe del borrador del acta y dice:

“9/ Moción de Ciudadanos para tratar el mantenimiento del lago en el Parque Juan Carlos I [2020/SEC_MOC/53]

Se pone de manifiesto el Expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de El/la Concej/a Delegado/a del área, que literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA TRATAR EL MANTENIMIENTO DEL LAGO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I

D^a. Nadia Belaradj Moya, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representando al Grupo Municipal Ciudadanos, y al amparo del artículo 96 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, presenta la siguiente solicitud con objeto de que el Alcalde-Presidente lo considere y lo lleve a cabo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Ciudadanos, como partido liberal, siempre hemos estado a favor de la iniciativa privada, del comercio y de la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos y para conseguir el necesario crecimiento y avance de nuestra sociedad.

El liberalismo, se basa en la libertad de la autonomía, considerando estos acuerdos (contratos) como la ley que rige entre las partes que lo realizan.

Desde nuestra vertiente más liberal, allí donde gobernamos y donde no, siempre hemos pedido medidas y políticas dirigidas a dinamizar el mercado y a facilitar el nacimiento de un clima positivo para el crecimiento de empresas y de la iniciativa privada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-06/08/2020-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA TRATAR EL MANTENIMIENTO DEL LAGO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9JGAV-U9UJC-LJK26 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:58 Página 2 de 4</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 13:05</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 07/08/2020 13:05</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1833054_9JGAV-U9UJC-LJK26_A838121952D568982E8243057437646DA07FEDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadanos/portal/VerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Sin embargo, como hemos dicho ya, es fundamental que los acuerdos fundados en la libertad de las partes sean cumplidos. Esta moción trata este caso, el incumplimiento de un contrato (acuerdo) entre la administración pública y una empresa privada concesionaria.

Por todos es sabido, que el proceso de contratación pública consiste en la realización de dos pliegos, uno técnico y uno administrativo. En cuanto a las cláusulas técnicas, es necesario puntualizar que tanto el Lago como el Parque Juan Carlos I, lugar donde se encuentra localizado, son dos espacios referentes y protagonistas en el esparcimiento y en el ocio de nuestros vecinos y una insignia de nuestra ciudad. Es por ello, que debería ser una prioridad que se encuentre en el mejor de los estados posibles.

Asimismo, es fundamental señalar que tanto el Parque como el Lago se encuentran en un estado deplorable. Los pinteños ven como el Parque Juan Carlos I se deteriora progresivamente año tras año, sin que se acometa ninguna mejora y con un mantenimiento insuficiente. En este caso, nos centramos en su elemento más característico: el Lago.

Como es público y notorio, sobre el Lago existe un contrato de concesión de dominio público, mediante una concesión administrativa, por la cual una empresa privada desarrolla la siguiente actividad: *“la construcción y explotación de una instalación de Cable Esquí con carácter privado por el adjudicatario”*, según la cláusula primera del Pliego Administrativo.

Más adelante, en la cláusula tercera del Pliego Técnico se recoge que la empresa adjudicataria deberá realizar *“la ejecución de todas las obras, instalaciones y demás trabajos necesarios para completar la licencia y para poder poner en marcha la actividad prevista y cuantos trámites sean necesarios a tal fin”*. De igual manera, en su punto posterior se recoge que también *“serán de obligación del adjudicatario el mantenimiento, conservación y costes de funcionamiento, incluidos los consumos generados a excepción del suministro de agua desde la red del Canal de Isabel II que correrá a cargo del Ayuntamiento hasta la finalización de la concesión”*.

En la cláusula cuarta del mismo pliego, se encuentra el deber, resumidamente, de hacer las reparaciones, arreglos y todo tipo de actuaciones necesarias para mantener la actividad y las características del dominio público; así como la realización de las obras y trabajos necesarios para asegurar la idoneidad y puesta a punto del estanque para la realización de la actividad. Se exige como mínimo en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1. *“Impermeabilización de la ría y del propio estanque.*
2. *Limpieza del fondo del estanque y eliminación de lodos y fangos.*
3. *Tratamiento del agua para evitar el exceso de nutrientes.*
4. *Introducción de mecanismos biológicos que disminuyen la concentración de sales y aumenten el nivel de oxígeno.*
5. *Puesta a punto de las bombas de impulsión de llenado”.*

El día 30 de julio de 2020, se cumplieron siete años de la formalización de la concesión y por tanto, de la explotación de dicha actividad. Ahora, siete años después el Ayuntamiento ha decidido instar a pedir la resolución del contrato; nos preguntamos si la pérdida de agua, que ha

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-06/08/2020-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA TRATAR EL MANTENIMIENTO DEL LAGO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JGAV-U9UJC-LJK26 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:58 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 13:05	ESTADO FIRMADO 07/08/2020 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1833054_9JGAV-U9UJC-LJK26_A83B121952D568982E8243057437646DA07FEDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

supuesto un coste directo para las arcas municipales que se ha estimado en 200.000 euros, ha sido la causante de dicha acción legal.

La demora de esta decisión no solo ha provocado malas condiciones estéticas e higiénicas sino también posibles daños estructurales, que pueden afectar a las zonas colindantes. Desde este Grupo Municipal, consideramos que se deben tomar medidas urgentes y poner en marcha las reformas y arreglos necesarios que nuestro parque necesita.

Hemos de tener en cuenta que en el Pliego de Cláusulas Técnicas recogía en su cláusula quinta los plazos para que la empresa adjudicataria solicitase en un plazo no superior de dos meses licencias de “obra, actividad y funcionamiento”. Del mismo modo, recogía un plazo de dos meses máximos para la ejecución de dichas actividades tras la solicitud de la licencia. Siete años después, se ha incumplido esta cláusula de manera clara, dado que no se ha realizado ninguna obra de mejora ni acondicionamiento, y, por tanto, tampoco se ha solicitado la licencia pertinente.

Desde Ciudadanos Pinto, queremos que el Parque Juan Carlos I recobre su atractivo y siga siendo uno de los emblemas de nuestra ciudad. Por ello, solicitamos al Equipo de Gobierno que trabaje en ello y solucione todos los aspectos relativos al mantenimiento y arreglo del Parque.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:

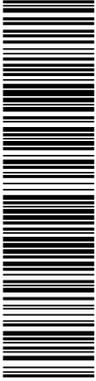
ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a solicitar de manera inmediata el cumplimiento forzoso de las obligaciones de la empresa adjudicataria si en el plazo de 10 días no se solicitan todas las licencias pertinentes para el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y, en su defecto, instar de manera automática, sin demorar la decisión en el tiempo, a la resolución del contrato.
2. Instar al Equipo de Gobierno, en ambos casos, a solicitar una indemnización por daños y perjuicios, cifrada por el Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.
- 3.

Instar al Equipo de Gobierno a solicitar una cantidad monetaria suficiente para poder realizar las obras y arreglos que se comprometió a realizar durante el periodo de la concesión, ya que han empeorado el estado de las infraestructuras por el no acometimiento de las obras necesarias.

Instar al Equipo de Gobierno a mantener el Parque Juan Carlos I en buen estado.”

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-06/08/2020-15 MOCIÓN CIUDADANOS PARA TRATAR EL MANTENIMIENTO DEL LAGO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9JGAV-U9UJC-LJK26 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 10:56:58 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/08/2020 13:05	ESTADO FIRMADO 07/08/2020 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1833054_9JGAV-U9UJC-LJK26_A83B121952D56B9892E8243057437646DA07FEDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE